



Resolución Directoral Regional

Nº 0105 -2018-DRELM

Lima,

15 Ene. 2018

VISTO: el Expediente Nº 0074373-2017-DRELM, el Informe Nº 038-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 477 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2006-ED, las Direcciones Regionales de Educación autorizan el funcionamiento de las Instituciones Educativas;

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ésta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados remitidas por la UGEL correspondiente, sobre Autorización de Funcionamiento y Registro de Instituciones Educativas de Gestión Privada: Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento Nº 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial Nº 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Expediente Nº 0122754-2017-UGEL.02 del 31 de octubre de 2017, don Jorge Pedro Diaz Vilcapoma, identificado con DNI Nº 10693391, Gerente General de la empresa Cadivi S.A.C, identificada con RUC Nº 20602577458, solicitó ante la UGEL Nº 02, la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada “**MONSERRAT KIDS**”, indicando además que la mencionada Institución Educativa estará ubicada en la Av. Tomas Valle Nº 1301, Mz. B, Lote 22, Urb. Tomas Valle, Distrito de San Martín de Porres, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 02, a fin de brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (3, 4 y 5 años), a partir del año lectivo 2018;

Que, mediante Oficio N° 17814-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR-ASGESE-ECIE, registrado mediante Expediente N° 0074373-2017-DRELM del 02 de noviembre de 2017, la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, remite a esta Sede Regional el expediente de la Institución Educativa Privada "**MONSERRAT KIDS**", a efectos de proceder con las acciones administrativas que correspondan;

Que, el expediente en mención fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, emitiéndose el Informe Técnico N° 496-2017-DRELM-OSSE-ECIE, en los cuales se advierten observaciones de infraestructura, las que fueron notificadas al administrado el 06 de diciembre de 2017, a través del Oficio N° 2796-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para que pueda absolver dichas observaciones; siendo que de conformidad con el numeral 134.3.1 del artículo 134° del T.U.O de la Ley N° 27444, mientras esté pendiente la subsanación, no procede el cómputo del plazo para que opere el Silencio Administrativo Positivo;

Que, con fecha 21 de diciembre de 2017, el administrado presentó documentación a fin de levantar las observaciones contenidas en el Anexo 1 del Oficio N° 2796-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE;

Que, en tal sentido de la evaluación de las condiciones de infraestructura del local educativo, mediante el Informe Técnico N° 798-2017-DRELM/OSSE-ECIE, la Especialista de Infraestructura del Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, concluye que se han levantado todas las observaciones, por lo tanto, el local educativo sí cumple con la normatividad vigente de infraestructura para su funcionamiento;

Que, en cuanto a las condiciones técnicas de gestión pedagógica del proyecto presentado, la Especialista de Educación del precitado Equipo emitió el Informe de Evaluación Pedagógica N° 329-2017-DRELM/OSSE-ECIE, en el cual se indica que el administrado cumple con los instrumentos de Gestión Pedagógica, de conformidad a las normas pertinentes;

Que, finalmente a través del Informe N° 038-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE del 11 de enero de 2018, el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo concluyó que es procedente la autorización de funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada "**MONSERRAT KIDS**", por cumplir con las condiciones de infraestructura y técnico-pedagógicas contempladas en el marco del Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento N° 17 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU, el Reglamento Nacional de Edificaciones, entre otras normas de la materia;

Contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, y de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la Resolución Ministerial N° 215-2015-ED, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el funcionamiento y registro de la Institución Educativa Privada “**MONSERRAT KIDS**”, ubicada en la Av. Tomas Valle N° 1301, Mz. B, Lote 22, Urb. Tomas Valle, Distrito de San Martín de Porres, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a fin de brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (3, 4 y 5 años), en el turno mañana, a partir del año lectivo 2018, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

NIVEL INICIAL:

AULA		ÁREA (según planos)	Índice	PROPUESTA
Nivel	Grado/Sección			
PRIMER PISO				
Aula 1	3 años	62.20 m ²	2.36	25 alumnos
Aula 2	4 años	62.20 m ²	2.36	25 alumnos
Aula 3	5 años	60.90 m ²	2.36	25 alumnos
TOTAL ALUMNOS				75 alumnos

Artículo 2.- RECONOCER a la empresa Cadivi S.A.C, con RUC N° 20602577458, como Promotora de la Institución Educativa Privada “**MONSERRAT KIDS**”.

Artículo 3.- RECONOCER como Director de la Institución Educativa Privada “**MONSERRAT KIDS**”, a don Oswaldo Estelo Huamán, identificado con DNI N° 06950982, con Título de Profesor de Educación Primaria, inscrito en el Colegio de Profesores del Perú con Registro N° 0106950982 y con experiencia laboral docente mayor a cinco años.

Artículo 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02, a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional y a don Jorge Pedro Díaz Vilcapoma, en calidad de Gerente General de la empresa Cadivi S.A.C, notificando además a este último copia del Informe N° 038-2018-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de esta Sede Regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
*Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana*

